ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las veinte horas del día dieciocho de octubre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto; también asiste de Orden de la Presidencia, la Administrativa Dª. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De **Dª. Martirio Montoya Padilla**, con D.N.I. núm. 27.488.306-V y domicilio en C/ La Unión núm. 2-3º-A de esta localidad, que solicita una

ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos para acceder al recurso.

2.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- De **D. Antonio Gutiérrez Teruel,** con D.N.I. núm. 26.992.651-N y domicilio en C/ Jarea núm. 2 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la inclusión en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 34,39 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 170,20 Euros y de este Ayuntamiento de 139,26 Euros al mes, (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros mensuales).

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 86-B/05. De **TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.L.**, con C.I.F. núm. B-33510843 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cabruñana núm. 52-4º-G, Avilés (Asturias), que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción e instalación de dos fases de planta solar fotovoltaica,** en terrenos ubicados en Polígono 82, Parcela 80 y Polígono 81, Parcela 29; **Paraje de Llano del Cerezo",** de este término municipal**,** conforme al proyecto "Obra Civil Fase 1" visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 1 de marzo de 2.007 y "Obra Civil Fase 2" visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 4 de junio de 2.007, ambos realizados por el Ingeniero Industrial D. Miguel Angel Fernández Antuña, y

cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 243.430,53 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un mes.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Previamente a la concesión de la licencia de apertura se deberá comunicar a este Ayuntamiento que las obras han finalizado; presentándose el certificado final de obras y de instalación, visado por el Colegio Profesional, indicándose que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas.

6º.- Aprobar la liquidación definitiva de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 243.430,53 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 6.816,05 €
Ingresado Anteriormente: ..... 6.816,05 €
Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 243.430,53 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 2.288,25 €
Ingresado Anteriormente: ..... 2.288,25 €
Deuda Pendiente: 0 €

3.2.- Expte. nº. 06/07. De **D. Antonio Robles Álvarez,** con D.N.I. núm. **27.495.906-G** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de enero de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Espronceda núm. 23** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de almacén sin uso específico e instalación eléctrica,** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Rosal s/nº** de este término municipal**,** conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Fernández García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 60.409,63 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por

la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de 24 meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 816 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de posibles servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes, acerado y soterramiento de instalaciones de energía eléctrica, telefonía y alumbrado público.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 60.409,63 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1.691,47 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.691,47 €

Deuda Pendiente:..... **0 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 60.409,63 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 567,85 €
Ingresado Anteriormente: ..... 567,85 €

Deuda Pendiente: 0 **€**

4º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 17 de octubre de 2.007, por Dª. Cecilia Martín Villegas, Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

"P R O P U E S T A

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. núm. 27.496.595-A, la cantidad de 694,99.- € (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hijo, un empaste dental y una endodoncia de su Esposa, renovación de lentillas, compra de montura de gafas y renovación de cristales de sus Hijos.

A Dª. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. núm. 27.271.519-M, la cantidad de 300,00.- € (TRESCIENTOS), en concepto de ayuda económica por dentadura inferior completa Esposo.

A D. Francisco Javier Avila Barroso, con número de identificación profesional A-138, la cantidad de 230,00.- € (DOSCIENTOS TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por renovación de lentillas de su esposa y natalidad.

A D. Juan Bazán Fernández, con núm. de Identificación profesional 132, la cantidad de 457,03.- € (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRES CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales, una tartrectomía y una endodoncia de su Esposa e Hijo y renovación del permiso de conducir.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. núm. 08.908.580-J, la cantidad de 345,00.- € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por una tartrectomía suya y otra de su Esposa y compra gafas completas de su Esposa.

A D. Francisco Galafat Cabrera, con D.N.I. núm. 78.031.079-Z, la cantidad de 166,00.- € (CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas para su Esposa y renovación de lentillas para él.

A D. Francisco Arévalo Robles, con D.N.I. núm. 27.232.901-G, la cantidad de 629,00.- € (SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas, cuatro empastes, una tartrectomía y una endodoncia.

A Dª. Angeles Martos García, con D.N.I. núm. 08.909.218-F, la cantidad de 200,00.- € (DOSCIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hijo.

A D. Manuel Sánchez Bonilla, con D.N.I. núm. 27.203.522-L, la cantidad de 766,00.- € (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes de su Hija, compra de gafas completas para su Esposa y una pieza dental suya.

A D. Manuel Martín Sánchez, con D.N.I. núm. 08.905.827-C, la cantidad de 281,00.- € (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Serafín López Pérez, con D.N.I. núm. 27.203.683-L, la cantidad de 799,00.- € (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por dos prótesis fijas de su Esposa, 1ª anualidad ortodoncia de su Hija y compra de gafas completas para él.

A Dª. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626-W, la cantidad de 440,00.- € (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por diez empastes dentales.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. núm. 27.510.498-Z, la cantidad de 73,50.- € (SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de lentillas para su Esposa.

A D. Francisco Ruiz Galafat, con D.N.I. núm. 27.246.017-X, la cantidad de 390,00.- € (TRESCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por natalidad de mellizos y una endodoncia.

A Dª. Encarnación Padilla Morilla, con D.N.I. núm. 78.035.315-H, la cantidad de 435,00.- € (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales y dos endodoncias.

A D. Manuel Torres Padilla, con D.N.I. núm. 08.909.539-Y, la cantidad de 107,60.- € (CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra gafas completas de su hija.

A Dª. Mª de Gador Maldonado Ortega, con D.N.I. núm. 75.213.275-D, la cantidad de 190,00.- € (CIENTO NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales y cuatro tartrectomías suyas y de sus Hijos.

A Dª. Rosa Mª Lorenzo Navarro, con D.N.I. núm. 24.244.639-V, la cantidad de 330,00.- € (TRESCIENTOS TREINTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A Dª. Mª Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, la cantidad de 190,00.- € (CIENTO NOVENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Miguel Ferrón Guillen, con D.N.I. núm. 78.033.534-P, la cantidad de 200,00.- € (DOSCIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por una pieza dental fija.

A D. José Perfecto López Herrera, la cantidad de 132,00.- € (CIENTO TREINTA Y DOS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija.

A Dª. Amparo Castillo Castillo, con D.N.I. núm. 24.209.479-R, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A Dª. Montserrat Vázquez Fernández, con D.N.I. núm. 36.514.096-D, la cantidad de 329,00.- € (TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de sus Hijos.

A Dª. Isabel Mª López Gutiérrez, con D.N.I. núm. 18.110.793-H, la cantidad de 235,00.- € (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José López Benavente, con D.N.I. núm. 27.238.882-M, la cantidad de 188,50.- € (CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija.

A D. Salvador Ferrón Garrido, con D.N.I. núm. 75.186.942-B, la cantidad de 329,00.- € (TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes dentales, una tartrectomía y dos prótesis fijas de seis y dos piezas de su Esposa.

A D. Manuel Sevilla Ruiz, con D.N.I. núm. 75.203.725-G, la cantidad de 750,00.- € (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por cinco empastes dentales, una tartrectomía y dos piezas dentales fijas.

A Dª. María Isabel Guillen Godoy, con D.N.I. núm. 75.206.920-W, la cantidad de 340,00.- € (TRESCIENTOS CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija.

A D. Manuel Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 78.030.166-K, la cantidad de 62,03.- € (SESENTA Y DOS EUROS CON TRES CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por renovación del permiso de conducir.

A D. José Pedro Fernández Arévalo, con D.N.I. núm. 78.030.101-W, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Esposa.

A D. Bernardo Cortés Cortés, con D.N.I. núm. 74.569.018-M, la cantidad de 500,00.- € (QUINIENTOS EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de audífono.

A D. Enrique Figueredo Sánchez, con D.N.I. núm. 53.705.595-C, la cantidad de 88,00.- € (OCHENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales.

A Dª. Mercedes Megías Fernández, con D.N.I. núm. 74.708.885-D, la cantidad de 88,00.- € (CHENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por dos empastes dentales.

A Dª. Gracia Mª Quero Martín, con D.N.I. núm. 53.705.403-N, la cantidad de 350,00.- € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Francisco Bonilla Fernández, con D.N.I. núm. 78.036.514-K, la cantidad de 210,00.- € (DOSCIENTOS DIEZ EUROS), en concepto de ayuda económica por nupcialidad."

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y

ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1338	48806639-H	15/06/2007	10.448,28	GEMA DAZA MARTIN
F/2007/1354	B-18749994	07/09/2007	18.709,64	ARQUITECTURA ARQUID,S.L.
F/2007/1384	G-04491239	05/10/2007	7.739,94	GARCIA Y SASTRE S.C.P.
F/2007/1388	B-04227294	01/10/2007	7.301,04	TOMAS SANCHEZ ROMAN S.L.
F/2007/1452	B-04184180	31/08/2007	7.284,57	ARIDOS MAIBA, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PARTIDA	**PERCEPTOR**	**Nº OPERACIÓN**	**IMPORTE/€**
40.001	JOSE CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320070001574	3.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA VIII EXPOBERJA (Expte.: C/17/07).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2007 se aprobó el expediente de contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de las instalaciones de la VIII EXPOBERJA por un precio tipo de veintinueve mil setecientos cincuenta y cuatro euros (29.754,00 €), disponiéndose la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, las presentadas son las siguientes, por orden de presentación:

• Instalaciones y Montajes Moncada Rosado, S.L., con C.I.F.: B-21190012
• Carpas Vip Events, con C.I.F.: A-91229245

Examinadas las ofertas de los interesados y la documentación general aportada por los licitadores a que se refiere la cláusula 11, y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente pliego y el órgano de contratación por los aspectos técnicos y económicos de las ofertas considera mejor oferta la de Carpas Vip Events, S.A. como consecuencia de tener un mejor precio y solución técnica.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 93 RLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero: Adjudicar el suministro, en régimen de arrendamiento, de las instalaciones de la VIII EXPOBERJA, a Dª. Angélica Esperanza Pérez Fernández , con D.N.I. 52.562.427-K, en representación de Carpas Vip Events, S.A. con C.I.F.: A-91229245 por el siguiente presupuesto desglosado:

-1.800 m^2 Instalación y desmontaje de carpa: 5,75 €/m^2 más IVA.

- Instalación y desmontaje de 50 stands de 12 m^2: 9,80 €/ m^2 más IVA.

-1.150 m^2 moqueta: 2,90 €/ m^2 más IVA.
-1.800 m^2 Alquiler mensual carpa: 2,85 €/ m^2 más IVA.

SEGUNDO: Que se notifique la adjudicación a los participantes en la licitación y adjudicatario en el plazo de 10 días.

TERCERO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 626.226.06 del presupuesto.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

CONTRATO MENOR OBRAS INSTALACIÓN RIEGO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y RED DE PLUVIALES EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de contratación y resultando

Vista la documentación en la que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de las obras consistentes en "Instalación de riego, abastecimiento, saneamiento y pluviales del Campo de Fútbol en Berja (Almería)".

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 56 y 120,121 y 123 TRLCAP) se trata de un contrato administrativo menor para la ejecución de obras cuyo importe es inferior a 30.050,61 €.

La tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en el artículo 11 TRLCAP,

pudiendo adjudicarse a la empresa que disponga el órgano de contratación por considerarla más adecuada a los intereses municipales.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero: Adjudicar el contrato menor para la ejecución de las obras de "Instalación de riego, abastecimiento, saneamiento y pluviales del Campo de Fútbol en Berja", a la empresa AQUALIA, S.A, con CIF A-26019992 por un importe total de veintinueve mil quinientos sesenta y un euros con treinta y siete céntimos (29.561,37 €), IVA no incluido.

Este importe irá con cargo a la aportación económica para inversiones ofertada por el contratista y recogida en la cláusula cuarta del contrato administrativo de concesión para la gestión del abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en Berja.

Segundo: Aprobar un gasto de veintinueve mil quinientos sesenta y un euros con treinta y siete céntimos (29.561,37 €) con cargo a la partida 452.632.00 del vigente presupuesto.

Tercero: Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA